



Madrid Cayula
in pro

En la Villa de Hostana y Salas Comarcal
de ella a treinta de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y seis. Reunidos los S.^{os} D.^{os} D.^{os} y En-
cargados del Ayuntamiento Comarcal, que suscriben
para tratar de los negocios de su atribucion con
mi asistencia acordaron lo siguiente

- Leida que fue el Acta anterior fue aprobado y
firmada por otros S.^{os}

Obre Duenque - El Boletin Ofi.^o de la Gov.^o N.^o 101, trascri-
be una Circular del Sr.^o Cefe Político de las Dros.^{as}
relativa a que debiendo formarse por los Alcaldes
de conformidad a los artículos 91 y 92, de la Ley
Municipal y 107, del Reglamento los Presupuestos, a
deben discutirse por los Ayuntamientos en el

